

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LVI	Managua, D. N., Sábado 27 de Septiembre de 1952	Nº. 222
---------	---	---------

SUMARIO	SECCION JUDICIAL
PODER EJECUTIVO	Remates Pág. 2055
HACIENDA Y CREDITO PUBLICO	Títulos Supletorios 2059
Licitación Pág. 2053	Marcas de Fábrica 2060
	Patente de Invención 2060
	Declaratorias de Herederos 2060

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

LICITACION PARA IMPRESION DE SELLOS POSTALES

La Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia, en cumplimiento de la Ley del Ramo, abre a Licitación Pública la adjudicación de un contrato del Estado para la impresión de once millones doscientos ochenta mil (11,280.000) sellos postales conforme a las siguientes especificaciones:

Habrá un tiraje preferente de cuatro millones de sellos cuya entrega se desea sea efectuada dentro de los cuatro meses subsiguientes a la firma del contrato. Esos sellos son:

«ODECA» (ORGANIZACION DE ESTADOS CENTRAMERICANOS)

AEREO S:

Cantidad:	Valor:	Color:	Diseño:
100,000	₡ 0.20	Plate 1 A-6	Escudo y manos
100,000	0.25	« 33 L-1	Bandera Odeca
100,000	0.30	« 47 A-1	Presidentes
100,000	0.60	« 31 L-12	Banderas y carta
50,000	1.00	« 56 A-12	Mapa

ORDINARIOS:

Cantidad:	Valor:	Color:	Diseño:
1.000,000	₡ 0.04	Plate 33 A-12	Bandera Odeca
1 000,000	0.05	« 25 A-12	Mapa
500,000	0.06	« 13 A-12	Escudo y manos
1.000,000	0.10	« 13 L-1	Presidentes
50,000	0.50	« 7 A-7	Banderas y carta.

Los sellos son de forma rectangular con las dimensiones 36 x 21 m. m. incluyendo los márgenes del contorno a razón de 2 m. m. por lado. Serán impresos por el procedimiento de grabado en acero a un solo color en pliegos de 50 sellos cada uno, debidamente perforados en todos sus contornos. El papel y tintas fijas a emplearse deben ser de superior calidad y el engomado de los sellos adecuado al trópico.

Los diseños y leyendas de los sellos en su oportunidad serán suministrados por la Oficina de Control de Especies Postales y Filatelia.

Por el procedimiento de fotograbado para los retratos y grabado en acero para los marcos y leyendas y para entrega dentro de los seis meses subsiguientes a la firma del contrato, se requiere la impresión siguiente:

PRESIDENTES DE NICARAGUA

AEREO:		COLOR		Color Marco:
Cantidad:	Valor:	Vineta	Central	
1.000,000	₡ 0.04		Negro	Plate 1 A-6
1.000,000	0.05	«	«	« 1 A-12
400,000	0.20	«	«	« 31 L-1
500,000	0.25	«	«	« 26 L-1
500,000	0.30	«	«	« 55 L-1
100,000	0.35	«	«	« 25 A-12
100,000	0.40	«	«	« 56 A-12
100,000	0.45	«	«	« 23 L-1
100,000	0.50	«	«	« 1 L-6
100,000	0.60	«	«	« 33 L-12
100,000	0.85	«	«	« 15 L-12
80,000	1.10	«	«	« 42 L-9
50,000	1.20	«	«	« 13 L-2
ORDINARIOS:				
1.000,000	₡ 0.04		Negro	Plate 42 K-1
1.000,000	0.06	«	«	« 42 K-10
100,000	0.08	«	«	« 13 A-7
1.000,000	0.10	«	«	« 42 L-1
50,000	0.50	«	«	« 28 L-12

Como queda indicado los sellos serán a dos colores: negro para la viñeta central y un diferente color para los bordes.

Las cifras y letras claves que aparecen bajo la columna de colores corresponden a los colores escogidos para esta serie en el Dictionary of Color de A. Maerz y M. Rea Paul, primera edición, editada por McGraw-Hill Book Company, Inc. New York; 370 Seventh Avenue. London, England: 6 & 8 Bouverie St. E.C.4.

La dimensión de los sellos será 25x25 m.m. para la viñeta y su marco más 2 m.m. para los márgenes que serán perforados en todos sus cuatro lados.

Diecisiete viñetas se usarán para la impresión de esta serie consistente en imágenes de personas presentadas de busto. Todo el material gráfico y sus leyendas será suplido en su oportunidad por la Oficina de Filatelia de Nicaragua. La impresión será hecha en pliegos de cincuenta (50) sellos cada uno.

Párrafo de observaciones:—Esta licitación va dirigida a firmas impresoras extranjeras especializadas en la producción de estampillas y de reconocida reputación y solvencia, debiendo presentar las casas participantes los atestados que demuestren esas condiciones.

Las personas que a nombre de firmas impresoras presenten pliegos de oferta, deberán entregar de previo a la Oficina de Filatelia de Nicaragua las credenciales que las acrediten como Agentes Autorizados. La cotización debe ser F.O.B.

La firma cuya oferta resulte favorecida por la presente Licitación, rendirá fianza a favor del Estado por el 25% del valor del contrato como medio de garantizar el cumplimiento del mismo.

Todos los pliegos de oferta quedan sujetos a las prescripciones de los Artos. 12 y 14 de la Ley Filatélica de Nicaragua y la aplica favorecida a las contenidas en los Artos. 7, 8, 13 y 15 Inc. c) de la misma Ley.

Se advierte que no serán tomadas en consideración las ofertas que no se cifran a las presentes estipulaciones.

Las plicas o pliegos de oferta deben entregarse a la Oficina de Filatelia de Nicaragua, Palacio Nacional, Managua, D.N., en sobres cerrados y lacrados dentro de un término que vencerá el 20 de Octubre a las 12 meridianas.

Managua, D.N., 25 de Septiembre de 1952.

NOTA:—También se aceptarán y serán tomadas en consideración las ofertas que se presenten a base de Grabado en Acero para la impresión total de los sellos, siempre que la aplicación de este proceso no envuelva prolongación del señalado término de entrega del pedido.

Agustín Vanegas P.,
Jefe de la Oficina de Control de
Especies Postales y Filatelia

Vº.Bº:

Rafael A. Huevo,
Ministro de Estado en el Despacho
de Hacienda y Crédito Público

SECCION JUDICIAL

REMATES

No. 2618

Tres postmeridian, dos Octubre próximo, en este local Juzgado Segundo Distrito Civil, subastarase inmueble situado esta ciudad, entre Calle El Triunfo y Avenida de El Ejército, formado terreno midiendo doce varas oriente a occidente, por treinta y cuatro varas norte a sur, conteniendo casa forma cañón esquinero; doce varas mediagua y servicio interiores; lindando así: oriente, Avenida del Ejército; occidente, predio Orlando Araica Arróliga; norte, Amelia Alarcón; sur, calle El Triunfo.

Base subasta Veintitres Mil Córdoba.

Ejecución: María Molina de Murillo contra Orlando Araica Arróliga.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Distrito Civil.—Managua, veintitres Septiembre mil novecientos cincuentidos.

—A. Selva, Srio.

3341 3 3

No. 2610

Once mañana, siete Octubre corriente año, rematarase este Juzgado, finca rústica ochenta manzanas extensión, ubicada comarca «El Congo», esta jurisdicción, siguientes linderos: Oriente y Norte, propiedad Adán Mora; Occidente, Antonio Rodríguez; Sur, Segunda viuda de Díaz.

Ejecuta: Isafas Díaz Corea a Antonio Rodríguez López.

Base: Un Mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, dieciocho, Septiembre mil novecientos cincuentidos.—Julián Obando G., Srio.

3320 3 3

No. 2416

Once de la mañana martes treinta los corrientes, rematarase mejor postor automóvil Lincoln, de doce cilindros, llantas con gravado, modelo (1945) mil novecientos cuarenta y cinco, cinco asientos.

Oyense posturas.

Ejecución: Samuel Santos contra Rafael López Pineda.

Dado Juzgado 1o. Civil de Distrito de Managua a las once de la mañana del día veintitres de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—O. P. Pailais.—Humb. Mendoza L., Srio.

3345 3 3

No. 2582

Diez antemeridianas tres octubre próximo, subastarase finca rústica ubicada Comarca Las Lagunas, jurisdicción San Lorenzo, este Departamento, como de cincuenta manzanas de superficie, limitada: Oriente, Hipólito Bello; Poniente, Nicolás Quiroz; Norte, Francisco Gómez y Julián Mejía; y Sur, Hipólito Bello. Con casa, chagüite, potreros y cercada.

Ejecuta: Julio César Sequeira a Juan Ramón Arana Morales.

Avalúo: Cuatro mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Civil del Distrito.—Boaco, diez y ocho de Septiembre de mil novecientos cincuentidos.—J. Guzmán G., Srio.

3322 3 3

No. 2583

Las nueve antemeridianas, cuatro de Octubre próximo, subastarase finca rústica situada en comarca Saguape de esta jurisdicción, compuesta de noventa manzanas de extensión superficial, limitada, así: Oriente, camino real a Cerro Grande; Poniente, camino real a las Mercedes y José María González; Norte, José María González y Andrés Aguilar; y Sur, camino real de Cerro Grande, Fabio Somoza y Enriqueta Cantillano.

Ejecuta: Rosa Aguilar v. de Barquero a María v. de Saavedra.

Avalúo: Mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, diez y siete de Septiembre de mil novecientos cincuentidos.—Julián Obando G., Srio.

3321 3 3

No. 2621

Nueve y media mañana tres Octubre próximo subastarase finca rústica jurisdicción San Lorenzo, limitada: Oriente, Celestina Guzmán; Poniente, José Antonio Artiles y Manuel Sandoval; norte, Manuel Sandoval; sur, José Antonio Artiles.

Valúo: Ochoocientos Córdoba.

Ejecuta: Ismael Rosales a Ruperta Jarquin.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local, Boaco, veinte Septiembre mil novecientos cincuentidos.—Julián Obando G., Secretario.

3346 3 3

No. 2615

Cuatro de la tarde, seis de octubre corriente año, rematarase finca urbana situada barrio «Maestro Gabriel», esta ciudad, mide veinte varas frente, por treinta fondo, casa, cañón doce varas largo, cuatro y media alto, ancho correspondiente, limitada: Oriente, calle del Kastro; Poniente y Sur, Julio C. Bahlke; Norte, Faustina Vallecillo.

Base subasta, Diez Mil Seiscientos Veinte Córdoba.

Ejecución: Amanda García contra Humberto Fonseca Largaespaca.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, diez y nueve Septiembre mil novecientos cincuenta y dos.—A. Selva, Srio.

3344 3 3

No. 2646

Once de la mañana, viernes tres de Octubre del corriente año; rematarase mejor postor, autobus marca International de cuarenta y cinco pasajeros, color azul plateado, modelo mil novecientos cuarenta y siete, de seis cilindros, de cinco toneladas, seis llantas regular estado.

Oyense posturas.

Juicio ejecutivo: Ramón Acevedo Quiroz contra Armando Alvarez Sarria.

Dado Juzgado Primero de lo Civil de Distrito de Managua, a las once de la mañana del veinticinco de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—R. E. Fiallos.—Humb. Mendoza L., Srio.

3366 3 2

No. 2462

Martes treinta, once la mañana, en local este Juzgado, subastarase en mejor postor, toro negro,

herrado con estos fierros **WS** dueño desconocido.

Quien créase con derecho dedúzcalo término de ley.

Valorado por perito en ciento sesenta Córdoba. Juzgado Local de Policía. San Lorenzo, diez y seis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Alf. A. Cortés, Juez Local de Policía.—Magdaleno Bravo, Srio.

Es conforme.—Magdaleno Bravo, Srio.

3216 3 1

No. 2644

Doce meridianas, siete Octubre próximo, subastarase local Juzgado Distrito, mejor postor: finca rústica treinticinco manzanas extensión, ubicada, valle Montañita, esta jurisdicción; conteniendo, potrero pastos naturales, jaragua, guinea y rastros; lindante: oriente, propiedad Fernando Piena; occidente, Pedro Jarquin Picado; norte, Camilo Picado, Fernando Pineda, camino Jinotega a Estelí; sur, sucesión Pedro Jarquin Picado, Camilo Pi-

cado, Fernando Pineda. - Por ejecución Colectiva Dolores Meza, contra Lupario Jarquín Picado. Base remate: Mil Doscientos Córdoba. Oyense posturas legales. Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, diecinueve Septiembre mil novecientos cincuentidos.—F. A. Cuadra.—C. Castillo C., Srío. Conforme.—Jinotega, diecinueve Septiembre mil novecientos cincuentidos.—C. Castillo C., Srío. 3358 3 1

Nº 2623

El día Domingo 5 de Octubre de 1952, a las 8 a.m., en el local de esta Agencia y de conformidad con los Artículos 12 y 13 de nuestra Ley Orgánica, se rematarán en el mejor postor, las prendas de plazo vencido detalladas a continuación, cuyos dueños no las hubieren refrendado o rescatado en tiempo.

Las personas que quieran hacer posturas en esta subasta, pueden presentarse y serán oídas conforme a derecho.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
90047	1 Anillo de oro con piedra, 2.25 grs	10.80
90082	1 Cadena de oro con dije, 7 grs	33.75
90092	1 Par de dormideras 1.25 grs	6.75
90099	1 Cadena con dije, de oro, 3.25 grs	13.50
90119	1 Anillo con piedra y un anillo, de oro 4.75 grs	27.00
90120	1 Cadena con dije, de oro 3.50 grs	13.50
90129	1 Par chapas incompletas, un par chongos incompletos, un dije con piedrita, de oro, 3.50 grs	13.30
90143	1 Cadena con medalla de vidrio, de oro 3.75 grs	13.30
90160	1 Cadena con dije, de oro, 3 grs	19.95
90161	1 Par de planchas para ropa, distintas	5.32
90170	3 Medallas, un anillo rajado, un prendedor de corbata con cobre 5.75 grs	26.60
90176	1 Anillo de plancha, un par chongos y una lágrima sola de oro, 5 grs	23.94
90179	1 Pulsera de oro con piedras, 13.50 grs	66.50
90180	1 Cadena, una chapa con piedra, un anillo con piedras, de oro, 3 grs	15.96
90181	1 Pulsera de oro 17.50 grs	66.50
90187	1 Anillo de oro liso 4.50 grs	18.62
90199	1 Cordón de oro 8.50 grs	53.20
90208	1 Anillo de oro 2 grs	9.31
90209	1 Par de argollas de oro, un grn	5.32
90219	1 Anillo de oro, 5.50 grs	13.30
90227	1 Anillo de oro, 2.75 grs	13.30
90254	1 Anillo de oro, 4 grs	19.95
90325	1 Anillo de oro con piedra, 4.75 gr	19.95
90377	1 Par de chongos y un anillo, de oro, 3.25 grs	15.96
90384	1 Anillo con piedra, de oro, 1.50 gr	6.65
90389	1 Cadena de oro, 1.25 grs	7.98
90392	1 Anillo de oro rajado, con cavidad, 1 gr	6.65
90395	1 Pulsera de oro con piedra, 13.75 grms	66.50
90421	1 Anillo de oro liso, 3.75 grs	18.62
90481	1 Anillo de oro, liso, 2.25 grs	9.31
90483	1 Anillo de oro con piedra, 1.75 gr	9.31
90503	1 Cadena dije con piedras y un anillo con piedras, 7 grs	39.90
90558	1 Cadena con dije, de oro, 3.75 grs	19.95
90562	1 Par de chongos de oro, 2.25 grs	13.30
90566	1 Cadena dije guardapelo revent. 4.25 grs	26.60
90570	1 Par chapas de oro con piedra, 1.25 grs	5.32
90581	1 Cadena rev. de oro, 2.25 grs	6.65
90589	1 Prendedor de corbata, de oro, 2 grms	10.64
90591	1 Cordón de oro con dije, 10 grs	66.50
90599	1 Anillo de oro con piedra, 5.75 grms	33.25
90605	1 Anillo de oro, liso, 2.25 grs	10.64
90613	1 Par de chapas de oro, 1.25 grs	6.65
90642	1 Lámpara de batería de mano	6.65
90651	1 Reloj para varón Alprosa pulsera plástica	13.30
90688	1 Cadena rev. y un par chapas incompletas de oro, 4 grs	15.96
90695	1 Cadena con dije y un par chapas con piedras, de oro, 4.25 grs	15.96
90700	1 Par de dormideras de oro, 1.75 grms	9.31
90715	1 Anillo de oro con piedras, 1.75 grs	7.98
90719	1 Cadena rev. con dije, de oro, 3.75 grs	19.95
90743	1 Cadena de oro, 1.75 grs	10.64
90823	1 Cadena y un par chongos con piedras, un anillo y un anillo con piedra, de oro 8 grs	39.90
90837	1 Lámpara de mano de dos tacos	5.32
90851	1 Cordón dije crucifijo, de oro 10.50 grs	66.50
90946	1 Corte género 4 ydas	5.32
90955	1 Cordón de oro con dije, 10 grs	66.50
90963	1 Medalla con piedra acerina, de oro, 1.75 grs	9.31
90988	1 Hacha sin mango	9.17
91000	1 Anillo de oro 1.75 grs	6.55
91110	1 Par de planchas para ropa	6.55
91151	1 Par de dormideras y un anillo, de oro 2.50 grs	13.10
91160	1 Cadena de oro, 1.75 grs	10.48
91182	1 Anillo de oro, 1.75 gr	9.17
91193	1 Cordón con dije piedra acerina de oro 13.25 grs	78.60
91209	1 Par planchas para ropa	6.55
91223	1 Par de planchas para ropa, un alfiler con dije, de oro, 1.50 grs	7.86
91239	1 Anillo de plancha y una cadena rev. de oro 4.75 grs	23.58
91268	1 Par de argollas de oro, 4.25 grs	19.65
91302	1 Anillo de oro 1 grs	5.24
91308	5 Par de chapas 1.25 grs	5.24
91344	1 Cadena rev. con dije, 5 1/2 grs	26.20
91371	1 Anillo de oro 2 grs	10.48
91374	1 Cadena dije con piedras, un anillo, de oro, 6 grs	32.75
91393	1 Par de chongos incompl. con piedra, de oro, 2.25 grs	10.48
91458	1 Anillo de oro, liso 1.50 grs	6.55
91466	1 Cadena incompl. con dije, un alfiler con dije, un anillo, de oro, 2.25 grs	13.10
91468	2 Cadenas rev. con dijes, un anillo y un par chongos de oro, 10.75 grs	53.95
91529	1 Olla con peladuras y un anillo de oro 2.25 grs	19.65
91530	1 Anillo de oro 4.25 grs	31.10
91548	1 Par chapas con piedras, de oro, 1 gr	6.55
91576	1 Anillo de oro liso, 5 grs	23.58
91577	1 Cordón con dije 8.75 grs	52.40
91581	1 Corte villela 2 1/2 yds	9.17
91585	1 Cadena de oro rev, 0.50 grs	5.24
91596	2 Pares dormideras, un patacón, un par chapas con piedras, de oro 4 grs	19.65
91634	1 Cordón con dije, de oro 8 3/4 grs	45.85
91656	1 Cadena con dije, un anillo, de oro 5 grs	32.75

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
91685	1 Cadena rev. con dije, un anillo, un prendedor para corbata con piedra, de oro 8.25 grs	39.30	92456	1 anillo 3 3/4 grs oro	18.06
91686	1 Anillo de oro 1.50 grs	6.55	92527	1 Cadena y 1 dije 3 3/4 grs oro	19.35
91693	1 Par chapas con piedra de oro 1 gr	5.24	92542	1 Anillo liso y 1 anillo de plancha y 1 dije con piedra 3 grs oro	12.90
91700	2 Cadenas con dijes, una rev. con piedritas, un dije de oro 9 grs	45.85	92542	1 Cadena reventada con dije y 1 par de chapas 4 1/4 grs	15.48
91706	1 Cadena en m/e con dije, de oro 5 7/5 grs	32.75	92613	1 Par de planchas para ropa y 1 olla	5.16
91776	1 Anillo de oro, 2.25 grs	10.48	92625	1 Cadena con dije 6 grs oro	32.25
91814	1 Par de chongos de oro 1.25 grs	6.55	92631	1 Brazaletes con dije 6 1/2 grs oro	38.70
91851	1 Lámpara de tres baterías	5.16	32632	2 Cadenas con dijes 8 grs oro	51.60
91878	1 Reloj para mesa	10.32	92637	1 Cadena con dije 3 1/2 grs oro	18.06
91886	2 Cadenas con dijes y un anillo, de oro 17 grs	90.30	92639	1 Cadena con dije 2 3/4 grs oro	12.90
91916	1 Par de chapas de oro 1 grs	5.16	92654	1 Reloj de bolsillo marca Westclox	9.03
91957	1 Anillo de oro 1.75 grs	9.03	92658	1 Dije de cruz-1 3/4 grs oro	9.03
91959	1 Cordón con dije, de oro 11.50 gr	70.95	92671	1 Par de chongos 3 1/2 grs oro	18.06
91962	1 Lámpara de dos tacos Winchester	6.45	92693	1 Anillo con piedra 2 1/2 grs oro	10.32
92013	1 Anillo de oro 4 grs	19.35	92712	1 Cadena reventada 3 3/4 grs oro	18.06
92029	1 Anillo de oro con piedra, 2.25 grs	12.90	92728	1 Cordón con dije 12 grs oro	64.50
92036	1 Cordón de oro rev. con dije, una cadena con dije, un anillo con piedra, de oro, 31.50 grs	154.80	92756	1 Par chongos 3 1/2 grs oro	15.48
92042	1 Par chapas con piedra, un dije con piedra y 1 anillo 2 grs oro	10.32	92770	1 Cadena y 1 anillo de plancha 2 1/2 grs oro	15.48
92043	1 Par de chapas incompletas con piedras 1 1/4 grs oro	5.16	92834	1 Anillo liso 1 1/2 grs oro	6.35
92044	1 Cadena en m/e con dije 2 1/4 grs oro	10.32	92840	1 Cadena reventada, con dije 2 3/4 grs oro	12.70
91050	1 Lámpara de batería de 2 tacos	6.45	92850	1 Anillo de corazón 2 1/4 grs oro	8.89
92051	1 Cadena reventada con dije, 1 anillo con piedras, 1 dije, 1 par de chongos, 1 anillo de corozo, 1 par de chapas y 1 cadena 15 1/2 grs oro	83.85	92856	1 Anillo de plancha 2 1/2 grs oro	8.89
92063	1 Par de planchas para ropa	5.16	92883	1 Par de planchas para ropa	5.08
92072	1 Anillo de corozo 3 1/4 grs oro	15.48	92947	1 Cadena con dije 2 grs oro	10.16
92088	1 Reloj de bolsillo marca «Westclox»	9.03	92962	1 Cadena con dije 2 1/4 grs oro	12.70
92094	1 Cadena con dije en m/e 2 grs oro	12.90	92963	3 Yardas de seda	12.70
92103	1 Lámpara de batería de 2 tacos	6.45	92968	1 Par de chongos 2 1/4 grs oro	12.70
92112	1 Cadena con dije 2 1/2 grs oro	19.35	92974	1 Par de argollas 1 gr oro	5.08
92138	1 Lámpara de batería de 2 tacos	5.16	92980	1 Cadena con dije 3 grs oro	17.78
92155	1 Par de argollas 5 1/4 grs oro	19.35	93001	1 Cadena con dije, 6 pares de chapas con piedras y 1 dije incompleto 8 1/4 grs oro	19.05
92175	1 Cadena con dije 6 1/2 grs oro	38.70	93028	1 Perol grande rajado	19.05
92183	1 Reloj de pulso marca Renova pulsera plástica	32.25	93037	1 Cadena reventada con dije 2 grs oro	10.16
92200	1 Anillo 10 grs oro	38.70	93042	1 Esclava 9 1/2 oro	38.10
92207	1 Par de chapas con piedras incompletas 1 1/2 grs oro	5.16	93091	1 Anillo de plancha y 1 dije 1 1/4 gr oro	5.08
92222	1 Cadena con dije y 1 anillo liso 8 grs oro	45.15	93166	1 Cadena reventada con dije, 1 anillo liso y 1 par de chongos con piedras 5 grs oro	25.40
92236	1 Pulsera de cadena con dije 9 3/4 grs oro	38.70	93185	2 Anillos 6 1/2 grs oro	38.10
92252	1 Anillo con piedra, 3 grs oro	12.90	93186	1 Cadena con dije 8 1/4 grs oro	25.40
92279	1 Par de chongos 3 grs oro	12.90	93190	1 Par de chongos 2 1/2 grs oro	10.16
92291	3 Yardas de vellela	9.03	93192	1 Anillo de plancha 6 1/4 grs oro	31.75
92312	1 Cadena con dije reventada 2 1/2 grs oro	12.90	93230	1 Cadena incompleta 9 1/2 grs oro	38.10
92343	1 Brazaletes labrado y dije 10 grs oro	45.15	93248	1 Dije de medalla 4 1/2 grs oro	12.70
92358	1 Esclava con iniciales 3 1/2 grs oro	12.90	93257	3 Yds de género	5.08
92364	1 Cadena reventada con dije 2 1/2 grs oro y 3 ydas. seda en dos cortes	38.70	93277	1 Par de chapas 2 grs oro	10.16
92376	1 Pulsera tejido Nº 8 con dije 19 1/2 grs oro	77.40	93288	2 Escuadras, 1 martillo, 1 formón y 1 hacha	12.70
92379	1 Par de chongos 1 gr oro	5.16	93293	1 Leontina 11 grs oro	50.80
91394	1 Cadena reventada 3 1/4 grs oro	15.48	93298	1 Leontina 26 3/4 grs oro	50.80
92402	1 Par de chapas incompletas 1 1/4 grs oro	5.16	93299	1 Cadena con dije 14 grs oro	25.40
92432	1 Par de chapas con piedras y 1		93321	2 Anillos de plancha 4 1/4 grs oro	15.24
			93327	1 Cadena con dije 3 grs oro	12.70
			93328	1 Medalla con alfiler 1 1/2 grs oro	6.35
			93329	1 Cadena reventada con dije 2 1/2 grs oro	12.70
			93342	1 Par de chongos en m/e 3 1/2 grs oro	12.70
			93358	1 Cadena reventada con dije 4 1/2 grs oro	25.40
			93376	1 Anillo de corozo 1 3/4 grs oro	8.89
			93398	1 Cadena con dije y 1 anillo de corozo 8 1/2 grs oro	44.45
			93423	1 Leontina con dije de moneda, 1 pulsera, 4 anillos con piedras finas y 1 reloj con pulsera marca Mimo 92 grs oro	889.00
			93425	1 Cadena 6 1/4 grs oro	25.40
			93446	1 Cadena dije con piedra 4 1/2 grs oro	19.05

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
93453	1 Par de dormideras 1 1/2 grs oro	6.35	93914	1 Par de chongos 2 grs oro	10.00
93462	1 Par de chapitas con piedras 1 grs oro	5.08	93917	1 Cadena con dije, 1 pedazo de anillo, 1 par de chapas, 1 par de argollas y 1 prendedor con piedras 8 3/4 grs oro	37.50
93482	1 Reloj y 1 brazaletes 6 grs oro	57.15	93920	1 Par de chapas con piedras, 1 cadena con dije, 1 anillo con piedra y 1 esclava 7 grs oro	37.50
93484	1 Cadena con dije, 2 relojes y 1 pulsera de cadenita 2 1/2 grs oro	50.80	93921	1 Cadena con dije, 1 anillo con piedra y 1 brazaletes 8 1/2 grs oro	43.75
94499	1 Anillo con piedra, 1 par de chapas con piedras 5 1/2 grs	22.86	93929	4 Anillos 10 grs oro	37.50
94501	1 Cadena dije con piedra 2 grs oro	12.70	93932	1 Anillo de plancha 3 3/4 grs oro	12.50
93518	1 Par de chongos y 1 par de chapas 2 1/2 grs oro	12.70	93933	1 Par de argollas 3 3/4 grs oro	18.75
93531	1 Anillo de corozo 2 grs oro	10.16	93934	1 Cadena reventada con dije 3 1/2 oro	18.75
93563	1 Machete	5.08	93936	1 Cadena reventada con dije 6 grs oro	25.00
93585	1 Par de chongos con piedras y 1 anillo 2 1/2 grs oro	12.70	93948	1 Par de patacones y 1 par de argollas 1 1/4 grs oro	6.25
93586	1 Cadena reventada, con dije 3 1/2 grs oro	19.05	93953	1 Anillo de plancha 3 grs oro	12.50
93590	1 Cadena con dije, 3 dijes y 1 pulsera con dije 8 3/4 grs	38.10	93955	1 Cadena con dije y 1 anillo 8 1/4 grs oro	31.25
93591	1 Anillo labrado 1 3/4 grs oro	8.89	93960	1 Par de patacones y 2 anillos con piedras 3 1/4 grs oro	15.00
93597	1 Par de chongos 1 3/4 grs oro	7.62	93961	1 Pulsera con 1 pelota 5 1/4 grs oro	15.00
93601	1 Barreno de hierro	5.08	93971	1 Cadena reventada con dije 5 grs oro	25.00
93604	1 Cadena reventada con dije 5 1/2 grs oro	25.40	93972	1 Cadena dije con piedra y 1 anillo liso 3 1/2 grs oro	17.50
93606	1 Cadena y 2 cadenas con dijes 17 grs oro	101.60	93974	1 Alfiler con dije 3/4 grs oro	5.00
93636	1 Cadena con dije y 1 anillo con piedra 5 1/4 grs oro	25.40	93979	1 Cadena reventada con dije y 1 alfiler con dije 2 1/2 gr	12.50
93639	2 Anillos, 1 par de chapas, 1 dije y 1 alfiler 3 1/2 grs	15.24	93980	1 Anillo con piedra 1 3/4 grs oro	7.50
93651	1 Anillo con piedra 3 grs oro	15.24	93982	4 Cadenas reventadas, 1 par de chongos y 2 anillos 16 3/4 grs oro	100.00
93655	1 Cadena, 2 cadenas con dijes, 1 brazale y 1 pulserita 18 1/2 grs oro	76.20	93983	1 Anillo de brillantes, 1 par de mancuernillas con 1 diamante, 1 prendedor con 12 brillantes y 4 perlas, 1 par de chapas con 4 brillantes incompletos, 1 prendedor de corbata con brillantes y chispitas, 2 pares de mancuernillas, 3 dijes, 3 anillos, 1 botón de cuello, 1 moneda de cinco dólares, 1 leontina, 4 relojes de oro y 2 pedazos de oro 76 grs oro	937.50
93668	2 1/2 Yards de seda	12.70	93987	1 Anillo liso 2 1/2 grs oro	12.50
93671	1 Anillo liso 2 3/4 grs oro	12.70	93990	1 Cadena con dije 3 3/4 grs oro	18.75
93694	1 Par de chongos con piedras 2 grs oro	10.16	93991	1 Cadena con dije 2 1/2 grs oro	12.50
93695	1 Leontina 13 1/2 grs	38.10	93992	2 Anillos de corozo 3 1/2 grs oro	15.00
93696	2 Dijes y 1 botón de cuello con alfiler 5 1/4 grs oro	12.70	94005	1 Brazaletes con dije y 1 anillo con 1 brillantito 18 gr	250.00
93697	1 Par de chongos 2 grs oro	10.16	94010	2 Anillos y 2 cadenas dijes con piedras 9 grs oro	50.00
93706	1 Anillo de corozo 1 1/4 grs oro	6.35	94012	1 Cadena con dije 3 3/4 grs oro	12.50
93728	1 Anillo de plancha 1 1/2 grs oro	6.25	94015	1 Alfiler con dije y 1 cadena 1 1/2 grs oro	12.50
93731	1 Cadena y 1 par de chapas 2 grs oro	12.50	94016	1 Cadena reventada y 1 cordón 3 grs oro	15.00
93740	1 Cadena con dije y 2 anillos 13 1/2 grs oro	50.00	94037	1 Par de chapas y 1 dije 1 1/4 grs oro	6.25
93752	1 Anillo de corozo, 1 par de dormideras y 1 par de chongos 4 3/4 grs oro	22.50	94041	1 Cadena reventada y 1 cadena con dije 6 1/4 grs oro	31.25
93754	1 Anillo liso 2 3/4 grs oro	15.00	94042	1 Anillo de plancha 2 grs oro	8.75
93758	1 Esclava 4 1/2 grs oro	15.00	94043	1 Anillo con piedra 2 1/2 grs oro	12.50
93768	2 Cadenas con dijes 12 1/2 grs oro	75.00	94049	1 Cadena con dije 5 1/2 grs oro	25.00
93791	1 Anillo con piedra 3 1/2 grs oro	8.75	94050	1 Anillo de plancha 7 1/2 grs oro	25.00
93799	1 Anillo de plancha 2 grs oro	8.75	94061	1 Anillo de corozo 2 1/2 grs oro	12.50
93800	1 Par de argollas 3 1/2 grs oro	15.00	94063	1 Anillo de plancha y 1 anillo liso 5 1/4 grs oro	25.00
93805	1 Cordón con dije 8 1/2 grs oro	50.00	94064	1 Anillo con piedra y 1 anillo de plancha 2 grs oro	12.50
93809	1 Par de chapas con piedras 1 grs oro	5.00	94079	1 Cordón con dije 5 1/4 grs oro	31.25
93810	1 Par de planchas para ropa	6.25	94080	1 Máquina de escribir marca Remington	37.50
93815	1 Par de chapas con piedras 1 1/2 grs oro	6.25	94081	3 Yards de casimir	62.50
93828	1 Par de chapas con piedras 1 1/2 grs oro	6.25			
93835	1 Pulsera 18 1/2 grs oro	75.00			
93837	1 Anillo de plancha 6 grs oro	25.00			
93838	1 Cadena de eslabones 5 grs oro	18.75			
03850	1 Serrucho	6.25			
93879	1 Cordón 43 1/2 grs oro	312.50			
93880	1 Cadena y un prendedor de corbata con piedra 4 grs	18.75			
93882	1 Cadena con dije en m/e 3 1/4 grs oro	18.75			
93897	1 Anillo liso 3 1/4 grs oro	15.00			
93898	1 Cadena, 1 pieza de oro en m/e y 1 anillo liso 4 1/2 grs	18.75			

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
94084	1 Par de dormideras en m/e, anillo de corozo y 1 anillo con piedra 4 3/4 grs oro	18.75	94331	1 Anillo de plancha 1 3/4 grs oro	7.50
94085	1 cordón con dije, 1 par de argollas y 1 anillo 13 grs	62.50	94353	1 Cadena reventada con dije, 1 anillo de filigrana y 1 par de chapitas con piedras 3 3/4 grs oro	18.75
94086	Pulsera tejido Nº 8 con dije, 1 pulsera de eslabones, 1 brazalet con cadenita 45 1/2 grs oro	200.00	94355	1 Anillo de corozo 1 1/2 grs oro	6.25
94103	1 Cadena con dije, 1 esclava, 1 par de argollas y 1 alfiler 16 1/2 grs oro	31.25	94356	1 Pulsera tejido Nº. 8 con dije 8 1/2 grs oro	43.75
94104	1 Cadena reventada con dije 2 1/2 grs oro	12.50	94358	1 Dije de medalla y 1 alfiler con dije 2 1/4 grs oro	10.00
94105	1 Cadena con dije incompleto 2 grs oro	12.50	94364	1 Anillo liso 4 1/2 grs oro	18.75
94108	1 Anillo liso y 1 anillo de corozo 6 grs oro	25.00	94372	1 Par de chongos 2 1/4 grs oro	10.00
94111	1 Lámpara de batería de 2 tacos	6.25	94382	1 Cordón con dije 3 3/4 grs oro	18.75
94113	1 Cadena reventada con dije y 1 esclava 3 3/4 grs oro	18.75	94389	1 Bicicleta marca «Phillips»	312.50
94114	3 Cadenas con dijes, 1 anillo con piedra y 2 pares de argollas incompletas 22 grs oro	100.00	94401	1 Par de chongos de oro 1.75 gr	8.75
94115	1 Par de chongos 2 1/2 grs	12.50	94403	1 Par de dormideras de oro, 11.50 gr	6.25
94116	1 Anillo de corozo 2 grs oro	8.75	94414	1 Cadena reventada, con dije, una cadena, un alfiler con medalla, de oro 8.25 grs	50.00
94117	1 Cadena reventada, 1 par de chongos y 1 dije 2 3/4 grs	10.00	94428	1 Lámpara de dos baterías	5.00
94118	1 Cadena con dije incompleta 3 1/4 grs oro	12.50	94434	1 Cadena sin candado con dije, una cadena reventada incompleto, con dije, un anillo en m/e, y un anillo con acerina, de oro, 12.50 grs	56.25
94120	1 Par de dormideras 1 3/4 grs oro	6.25	94445	1 Anillo liso rajado, tres anillos, dos cadenas rev., con dije, de oro 12.50 grs	112.50
94121	1 Cadena con dije 5 1/2 grs oro	25.00	94446	1 Anillo de oro con piedra, 2.50 grs	8.75
94126	1 Cadena reventada con dije en m/e 1 1/4 grs oro	8.75	94456	1 Anillo de oro con piedra, 4 grs	12.50
94131	1 Par de planchas para ropa	5.00	94464	1 Cadena de oro reventada 1.75 grs	10.00
94132	1 Cepillo de carpintería con mango quebrado	6.25	94466	1 Par de planchas para ropa	6.25
94133	1 Cepillo de hierro	8.75	94667	3 Yds de vellela	9.80
94134	1 Llave universal y 1 serrucho	5.00	CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR Agencia de Chinandega		2 1
94135	1 Acanalador de hierro y madera	6.25	TITULOS SUPLETORIOS		
94136	1 Garlopin de hierro y madera	5.00	No. 2375		
94137	1 Serrucho, 1 gurbia, 1 formón y 1 llave universal	6.25	Carlos Alberto Paiz, solicita título supletorio, finca agrícola, dieciséis manzanas, Garabatal, Tola pa, terreno propio, lindante todos sus rumbos, monte inculto, sitio Garabatal. Esta jurisdicción. Interesados opónganse. Juzgado Civil Distrito. León, veintisiete Agosto mil novecientos cincuentidos.—J. R. Saborío E., Srio. 3130 3 3		
94138	1 Dije de cruz y 1 pulserita con piedra 2 1/2 grs oro	10.00	No 2337		
94139	1 Taladro automático	5.00	Isabel Montoya de Espinoza, pide título supletorio casa solar esta ciudad, lindando: oriente, solar casa Manuel Carrasco; occidente, mediando calle casa solar Francisca González; norte, solar casa Luis González; sur, mediando calle, casa solar Coronada Idiaquez. Interesados opónganse. Dado Juzgado Unico del Distrito. Somoto, catorce de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Efraín Espinoza P., Srio. 3044 3 3		
94145	1 Cadena con dije y 1 anillo 6 1/2 grs oro	31.25	No. 2634		
94147	1 Cadena reventada 2 1/2 grs oro	15.00	La Señorita Saturnina de la Luz Córdoba, quien es mayor de edad, soltera, oficios domésticos, vecina de este pueblo, se ha presentado a este Juzgado Local solicitando título supletorio de una casa que tiene situada en el paraje denominado Valle de «Musuli» de esta jurisdicción, la que consta de ocho varas de largo por seis de ancho, de cañón, con un corredor del mismo largo de la casa de tres varas de ancho, cubierta de teja de barro, parada sobre horcones, paredes de taquezal, con una cocina, empalencada, situada en terreno ejidal de dos manzanas de cabida el cual está en arriendo, cercado todo su perímetro con piñuela, bajo estos linderos: oriente, casa y solar de Braulio Acuña; occidente, camino real que conduce de este pueblo al de Condegá;		
94170	1 Cadena con dije y 1 anillo de corozo 7 1/4 grs oro	43.75			
94172	1 Anillo de plancha 1 1/2 grs oro	7.50			
94213	1 Cadena con dije 4 3/4 grs oro	25.00			
94216	2 Cadenas 5 3/4 grs oro	25.00			
94223	1 Cadena con dije 4 grs oro	22.50			
94240	1 Anillo liso 3 grs oro	12.50			
94247	1 Anillo de plancha y 1 anillo liso 2 1/4 grs oro	12.50			
94250	1 Par de argollas y 1 cadena con dije 8 1/2 grs oro	50.00			
94255	1 Reloj de pulso marca «Lanco» con pulsera de goma	37.50			
94261	2 Cadenas con dijes reventadas 4 1/4 grs oro	31.25			
94262	1 Anillo con piedra acerina 10 1/4 grs oro	25.00			
94265	1 Anillo de corozo 2 1/4 grs oro	8.75			
94268	1 Anillo liso y 1 anillo de herradura 3 3/4 grs oro	18.75			
94277	1 Cadena con dije 10 grs oro	37.50			
94301	1 Cadena con dije 5 grs oro	31.25			
94310	1 Cepillo de carpintería mango quebrado y 1 taladro	12.50			
94311	1 Par de chapas con piedras 1 1/4 grs oro	6.25			
94322	1 Cadena con dije 1 3/4 grs oro	12.50			
94328	1 Cadena reventada con dije 2 1/2 grs oro	12.50			
94330	1 Par de patacones 1 1/4 grs oro	5.00			

norte y sur, monte inculto y casa y solar de Macario Matute, no tiene número ni gravamen y la estima en doscientos córdobas.

La persona que se crea con algún derecho en la casa deslindada que lo verifique en este Juzgado en el término de ley.

Palacagüina, diez y siete de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—Enoc González, Juez Local y de Policía.—Ante mí, Samuel Cruz, Srío.
3343 3 1

MARCAS DE FABRICA

No 2431

Ramón Morales Bolaños, de este domicilio, mayor de edad, casado, comerciante e industrial, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

NOMAR

para: Ropa Hecha para Hombres, de Toda Clase y Descripción.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.
3183 3 3

No 2432

Raimundo Tenorio hijo, mayor de edad, casado, comerciante e industrial, domiciliado en la ciudad de Granada, de esta República, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:



para: Bebidas Gaseosas y Refrescantes de Toda Clase y Descripción.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, primero de Septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Oficial Mayor.
3184 3 3

No 2430

Scott Paper Company, de Chester, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera-Pallais Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, mayor de edad, casado y de este domicilio, solicita registro esta marca de fábrica y comercio:

SCOTTISSUE

para: Toallas de papel, servilletas de papel, cubertores de mesa de papel, pañales de papel, papel higiénico, papel tissue, papel crespón y absorbente; papel y productos de papel de toda clase.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintitres de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor.
3185 3 3

PATENTES DE INVENCION

No 2429

Ductube Company Limited, de Londres, Inglaterra, mediante apoderado Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, solicitan Patente de Invención sobre su invento consistente en: «Mejoras en o Relativas a la Fabricación de Tubos o Centros Inflables para Hacer Conductos en Concreto».

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintitres de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor.
3186 3 3

No 2428

Parke, Davis & Company, de Detroit, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, mediante apoderados Henry Caldera & Henry Caldera-Pallais, solicitan Patente de Invención sobre su invento consistente en: «Procedimiento para la Producción de N-Acilmido Diones». (Caso No. 38,945).

Oyense oposición término legal.

Ministerio de Fomento.—Managua, veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—A. Rizo Oyanguren, Of. Mayor.
3187 3 3

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

No 2636

Herminia Amador de Quintanilla, solicita decláresele herederos de Ignacio Quintanilla, a sus hijos: Guillermina, Haydee, María Salvadora, Rosaura, Vicente, Ignacio Roberto, César Nacor, y Armando Clemente, todos apellido Quintanilla, del domicilio Villa Tipitapa.

Oyese oposición término legal.

Dado Juzgado 2º. Civil del Distrito.—Managua, Septiembre veinticuatro de mil novecientos cincuenta y dos.—Juan Velázquez Prieto.—Gustavo A. Sevilla A., Srío.
3359 1

No 2633

María Cesárea Obregón de Morales, pide que en unión sus hermanos decláreseles herederos de su finado padre Coronado Obregón, sin perjuicio derechos cónyuge sobreviviente Josefa Solórzano viuda de Obregón. Bienes: Finca cuatro manzanas camino Pochocuape, lindante: oriente, mediando camino, Terencio Gaitán; poniente, Estanislao Juárez; norte, Humberto Bermúdez; y sur, María Urbina de Orozco.

Oyense oposiciones término legal.

Dado Juzgado 1º. Civil del Distrito.—Managua, veintiuno Septiembre mil novecientos cincuenta y dos.—R. E. Fiallos.—R. Barrios O., Srío.
3351 1

No. 2602

Manuel Vega Conde, agricultor, casado y de este domicilio, solicita decláresele heredero de su madre doña Emilia del Carmen Conde, fallecida esta ciudad. Bienes: finca rústica ubicada comarca «Jocote Dulce» esta jurisdicción compuesta tres manzanas terreno.

Quien créase con derecho opóngase término legal.

Dado Juzgado 2º. Civil Distrito.—Managua, veintidos Septiembre mil novecientos cincuenta y dos. Es conforme.—A. Selva h., Srío.
3342 1

No 2655

Epifanía de los Reyes Rodríguez Alvarado, unión hermanos Dionicio Dolores, Juana de Dios, Eduardo Pilar, Canuta Raimunda, Cecilia Ignacia, Paula Ramona, todos Rodríguez Alvarado, sin perjuicio derechos cónyuge sobreviviente, solicita decláreseles herederos bienes, derechos y acciones su padre Francisco Rodríguez.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, diecinueve Septiembre mil novecientos cincuenta y dos.—Moisés S. Cole, Srío.
3367 1